

MGPS

MÜGGENBURG,  
GORCHES Y PEÑALOSA

## Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXXV al artículo 5 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial [Más información...](#)

El pasado 9 de noviembre de 2022, se publicó en la Gaceta del Senado la iniciativa que pretende la adición de la fracción XXXV al artículo 5 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, relativo a las facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (“IMPI”). Dicha fracción busca que el IMPI incluya en sus potestades: “Diseñar, implementar y evaluar políticas para promover y fomentar la participación de las mujeres en la propiedad industrial, principalmente en el área de invenciones, para lo cual podrá celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación, con los gobiernos de las entidades federativas, así como con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras”.

De acuerdo con la exposición de motivos inserta en el documento publicado, la propiedad industrial, y en específico el área de las invenciones, representa una herramienta de desarrollo en la cual el Estado debe velar porque sus beneficios permeen en todos los ámbitos de la sociedad. Asimismo, asevera que, siguiendo la línea que la propia Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“OMPI”) ha trazado, deben incluirse políticas públicas que permitan disminuir la brecha de género en esta materia, para lo cual los programas de inclusión cobran especial relevancia.

## Informe de la aprobación de la proposición de acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados [Más información...](#)

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados firmó el pasado 30 de noviembre de 2022 el acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para que inicie los estudios y trámites necesarios a efecto de que emita -en usos de sus atribuciones y facultades- la declaración de protección de la denominación de origen o indicación geográfica correspondiente al Chile de Simojovel, y al Queso de Bola de Ocosingo. Mediante la protección de las denominaciones de origen así como de las indicaciones geográficas se busca reconocer la existencia de aquellos productos que gozan de características propias, contando con una calidad especial siendo atribuibles especialmente a su lugar de procedencia, debido a las condiciones naturales del lugar así como a las técnicas tradicionales de producción o extracción. Con dichas declaraciones, se estaría protegiendo, incentivando y dando publicidad a la riqueza material y gastronómica del Estado de Chiapas.

### CONTACTO

[esteban.gorches@mgps.com.mx](mailto:esteban.gorches@mgps.com.mx)

[ana.urquizo@mgps.com.mx](mailto:ana.urquizo@mgps.com.mx)

[ricardo.gomez@mgps.com.mx](mailto:ricardo.gomez@mgps.com.mx)

+52 (55) 52 46 34 00  
[Info@mgps.com.mx](mailto:Info@mgps.com.mx)  
[www.mgps.com.mx](http://www.mgps.com.mx)

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I  
 Piso 8, Bosques de las Lomas  
 C.P. 05120  
 Ciudad de México, México